Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

RESOLUCION Nº 22 / 2013.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA FIRMA "SUCESORES DE ROBERTO ANTONIO VELAZQUEZ", CEDIDA EN ALQUILER AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PARAGUAY, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 28 de junio de 2.013.-

Visto: *la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Título Cuarto, "De los Contratos", Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles", Artículo 44, que establece lo siguiente: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa", y*

CONSIDERANDO

Que, *para dar cumplimiento a la finalidad principal de la Escuela Judicial que constituye la de impartir enseñanza jurídica especializada, es necesario contar con un local que cuente con la infraestructura adecuada para el funcionamiento de oficinas y aulas a ser destinadas a la capacitación de profesionales de la rama jurídica,*

Que, *el inmueble en alquiler propiedad de la firma "Sucesores de Roberto Antonio Velázquez", ubicado en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, de la ciudad de Asunción, sirve actualmente de asiento para el funcionamiento del local de la Escuela Judicial y se ajusta a las necesidades de la institución en materia de infraestructura,*

Que, *el actual contrato vencerá en fecha 01 de julio de 2013 y se recomienda su renovación teniendo en cuenta el calendario académico, que la Escuela Judicial se encuentra ejecutando actualmente, durante el presente ejercicio,*

Que, *la Resolución DNCP Nº 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamenta el procedimiento, establece criterios y dispone en su Artículo 10° "la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas".*

Que, *la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura en su Dictamen C.M.E.J. SUB.U.O.C. N° 02/2013 emite una opinión favorable para la Renovación del Contrato de Alquiler.*

Por tanto, *atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *

Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

RESOLUCION Nº 22 / 2013.

Artículo 1.- AUTORIZAR *la renovación del contrato de locación del inmueble propiedad la firma Sucesores de Roberto Antonio Velázquez, ubicado en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana de la ciudad de Asunción, con Cuenta Corriente Catastral Nº 01-12-0390-76, para el funcionamiento del local de la Escuela Judicial, por el periodo de 6 (seis) meses y por un monto total de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.*

Artículo 2.- AUTORIZAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel* ***250*** *de* ***ALQUILERES Y DERECHOS,*** *del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.-*

Artículo 3.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.-*

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente